En Terreno Cerrillos Municipalidad

001106

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 10 JUL 2026

VISTOS:

La Providencia N°103/00/001031/2026; el Memorándum N°500/00/00590/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/468/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/0124/2026, N°202/0936 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0468/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARCELO ESCOBAR MARIN.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0124/2026 se aprobó el programa **"BANCO DE ALIMENTOS DE CERRILLOS"**, modificado por Decreto Exento N°202/0936/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don **MARCELO ESCOBAR MARIN**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0468/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "El Coordinar del Programa Acción Territorial de la Municipalidad de Cerrillos, con el propósito de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones territoriales impulsadas por el municipio, fortaleciendo el vínculo entre la gestión municipal y las organizaciones comunitarias de la comuna, promoviendo la participación ciudadana, el trabajo colaborativo intersectorial y la implementación eficiente y oportuna de los programas y actividades municipales en el territorio, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normativa vigente"

- Encargado de coordinar el programa Acción Territorial y acciones comunitarias.

DEBE DECIR: **"Apoyo Coordinación Logística y Territorial"**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía – Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 09 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don **MARCELO ESCOBAR MARIN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0468/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don **MARCELO ESCOBAR MARIN** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: " El Coordinar del Programa Acción Territorial de la Municipalidad de Cerrillos, con el propósito de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones territoriales impulsadas por el municipio, fortaleciendo el vínculo entre la gestión municipal y las organizaciones comunitarias de la comuna, promoviendo la participación ciudadana, el trabajo colaborativo intersectorial y la implementación eficiente y oportuna de los programas y actividades municipales en el territorio, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normativa vigente"

- Encargado de coordinar el programa Acción Territorial y acciones comunitarias.

DEBE DECIR: **" Apoyo Coordinación Logística y Territorial"**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía – Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don **MARCELO ESCOBAR MARIN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELO ESCOBAR MARIN
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL